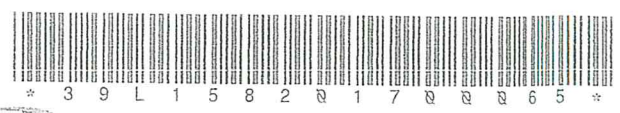


C - 5717J2017

fol
p
o
c
A
P
U
E
S



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MESA DE PARTES EN LO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA

22 SEP 2017

RECIBIDO: *[Signature]*

HORA: *[Signature]*

Jesús María, 08 de setiembre de 2017 *[Signature]*

OFICIO N° 00065-2017-CG/CIN

Señor
Reyser Valdomero López Espinoza
 Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República
 Poder Judicial
 Av. Paseo de la República s/n - Cuadra 1
Lima /Lima /Lima

- ASUNTO** : Implementación del Sistema de Control Interno y registro en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Control Interno - SISECI
- REF.** : a) Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
 b) Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 13 de mayo de 2016.
 c) Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG del 18 de enero de 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que entre las funciones de este Órgano Rector del Sistema Nacional de Control, está la evaluación del Control Interno en las Entidades del Estado, en concordancia con la norma de la referencia a); asimismo, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 028-2017-CG, el Departamento de Control Interno, tiene entre sus funciones, cautelar la adecuada implementación del control interno en las entidades del Estado.

El artículo 4 de la Ley de la referencia a) establece, entre otras, que "las entidades del Estado implantan obligatoriamente Sistemas de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales (...)" y el artículo 6 que "son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, la implementación y funcionamiento del control interno"; para tal efecto, la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, estableció como plazo máximo 36 meses para implementar el Sistema de Control Interno, en todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno y mediante la Directiva de referencia b) la Contraloría General estableció como plazo máximo 24 meses para las entidades públicas del Gobierno Nacional que vence el 31 de diciembre de 2017.


Sobre el particular, mucho agradeceré tenga a bien disponer las acciones necesarias para fortalecer el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en vuestra entidad, asimismo, del seguimiento y registro de los avances en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Control Interno - SISECI, específicamente, en el módulo de Secuencia de Implementación, en concordancia con lo establecido por la normativa de la referencia b) y en el marco de la Guía de la referencia c), teniendo en cuenta que está próximo el plazo de vencimiento.

Asimismo, a fin de sensibilizar e internalizar el control interno como una herramienta de gestión que contribuya al logro de los objetivos institucionales, me complace invitar por su intermedio al Presidente, miembros integrantes del Comité de Control Interno, líder del equipo operativo, Jefe de Órgano de Control Institucional, funcionarios y colaboradores a participar en el curso virtual Sistema de Control Interno que viene programando mensualmente y en forma gratuita la Escuela Nacional de Control, convocatoria que se efectúa a través del link: <http://www.enc.edu.pe>

Finalmente, sirvase encontrar adjunto un Kit de afiches impresos para ser ubicados en lugares visibles, un CD con la base normativa del control interno y 4 ejemplares de la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" de referencia c), en edición especial, correspondiendo un ejemplar al Jefe del OCI.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



Juan Quispe Guevara
Gerente (e)
Departamento de Control Interno

/gpm



PODER JUDICIAL DE LA UNIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 25 de setiembre de 2017

Oficio Circular N°101-2017-SG-CS-PJ

Señor doctor

OSCAR AYESTAS ARDILES

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno

Presente

Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar adjunto al presente, un CD y copia del Oficio N°00065-2017-CG/CIN, cursado por el Gerente (e) del Departamento de Control Interno de la Contraloría General de la República, mediante el cual comunica que entre sus funciones está la evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, en concordancia con las normas descritas en el referido oficio, así como cautelar la adecuada implementación del control interno en las entidades del Estado; entre otras presiones indica que la Ley 30372 estableció 36 meses para implementar el Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado y la Contraloría General estableció 24 meses como máximo para entidades públicas que vence el 31 de diciembre de 2017; en ese sentido solicita se disponga las acciones necesarias para fortalecer el proceso de implementación del Sistema de Control Interno; asimismo del seguimiento y registro de los avances en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Control Interno – SISECI, específicamente en el módulo de Secuencia de Implementación, teniendo en cuenta que está próximo el plazo de vencimiento, por lo que invita a participar en el curso virtual Sistema de Control Interno, que viene programando mensualmente y de manera gratuita la Escuela Nacional de Control, convocatoria que se efectúa a través del link <http://www.enc.edu.pe>. Lo que se remite para las acciones correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

REISER BALDOMERO LOPEZ ESPINOZA
Secretario General



RBLE/fs.

398566

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PRESIDENCIA

Puno, cinco de octubre del año dos mil diecisiete.-

Al Oficio Circular N° 101-2017-SG-CS-PJ, con registro de ingreso 598566, suscrito por Reiser Baldomero López Espinoza, Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República, adjuntando copia del Oficio emitido por el Gerente del Departamento de Control Interno de la Contraloría General de la República, mediante el cual comunica que entre sus funciones está la evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, cuya implementación para las entidades públicas vence el 31 de diciembre 2017. **DERIVASE** a Gerencia de Administración Distrital, para que disponga las acciones necesarias para fortalecer el proceso de implementación aludido, con conocimiento de los integrantes del Sub Comité de Control Interno de la Corte Superior de Justicia de Puno, debiendo informar ante este Despacho en el plazo de 24 horas sobre las acciones tomadas, bajo responsabilidad.-

OSCAR FREDY AYESTAS ARDILES
Presidente

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
GERENCIA DE ADMINISTRACION
MESA DE PARTES ÚNICA
06 OCT 2017
17:00

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
Para el:
Para:
FECHA: 06/10/17 Vº